

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
iprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mayo (3) tres de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No.062
Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2021-00020
Demandante: VIVIANA CASTRO SALCEDO
Demandada: JESUS FRANCISCO MERCADO ORTEGA

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso se subsane so pena de rechazo, en los siguientes términos:

Se aclare lo correspondiente al monto total de la pretensión por concepto de las cuotas alimentarias adeudadas dentro de la demanda y también lo referente a lo que se adeuda por concepto de vestuario.

Del memorial subsanatorio y sus anexos, alléguese copias para el traslado y el archivo del Juzgado.

NOTIFÍQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 049 Hoy 4-MAYO-2021

El Secretario,


RONALDO JOSE FREITE OROZCO